

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medio Ambiental

**5991 Resolución de 16 de octubre del Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA) delegando en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Económico-Administrativa del IMIDA, la Presidencia de las Mesas de Contratación.**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula en su artículo 326 las Mesas de contratación.

En el marco del citado precepto, los apartados a) y b) del artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concretan los miembros que han de integrar las Mesas de contratación estableciendo a tal efecto que las mesas se integrarán, entre otros miembros, por un Presidente, que será el titular de la Secretaría General de cada Consejería o persona en quien delegue, y por hasta dos vocales, designados por el Presidente.

Con el objeto de dotar de una mayor agilidad la actuación de este órgano colegiado y, en aplicación de lo previsto en la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Delegar en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Económico-Administrativa del IMIDA, la Presidencia de las mesas de contratación.

**Segundo.-** La delegación que se otorga podrá ser revocada en cualquier momento. Asimismo, el Director del IMIDA podrá avocar la competencia en cuantos asuntos considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

**Tercero.-** Los actos administrativos en los que se haga uso de la delegación prevista en el resuelto 1 indicarán expresamente esta circunstancia, así como la referencia a esta resolución y a su fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Cuarto.-** La competencia delegada en la persona titular de la de la Jefatura del Servicio de Gestión Económico-Administrativa se ejercerá por la persona titular de la Sección de Gestión Presupuestaria en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquélla.

Murcia, a 16 de octubre de 2023.—El Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, Andrés Antonio Martínez Bastida.